



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO No. 009
20 de noviembre de 2020

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2020”

”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere al artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020.

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6. establece que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que, mediante Resolución 0030 del 15 de octubre de 2020, se fijó el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2020 a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por un valor de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$70.241.610) MCTE.

Que, a la fecha el Rubro de CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, no cuenta con la apropiación disponible de afectación para cubrir el pago exigido, y requiere recursos adicionales por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$38.939.677) MCTE.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---

Que, con base en la Resolución No. 019337 del 15 de octubre de 2020, “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020”, se distribuyeron recursos en Funcionamiento al Rubro A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS por la suma de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$107.370.137) MCTE.

Que, una vez revisados los compromisos al mes de octubre de 2020 y elaboradas las proyecciones del caso se verificó que el rubro de ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS cuenta con la apropiación disponible para ser trasladada y garantizar el pago de dicha tarifa.

Que, el día 28 de octubre de 2020 se expidieron el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 320 y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. 320, por un total de créditos y contra créditos por el monto de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$38.939.677) MCTE.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC	CONTRA CREDITO	CREDITO
A					FUNCIONAMIENTO	10	\$ 38.939.677	\$ 38.939.677
A	02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	\$ 38.939.677	0.00
A	02	02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	\$ 38.939.677	0.00
A	08				GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10	0.00	\$ 38.939.677
A	08	04			CONTRIBUCIONES	10	0.00	\$ 38.939.677
A	08	04	01		CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	10	0.00	\$ 38.939.677
					TOTAL	10	\$ 38.939.677	\$ 38.939.677

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 2008 de 2019 y 20 del Decreto 2411 de 2019, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el artículo primero a cada rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Continuación del Acuerdo 009 del 20 de noviembre de 2020 , por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 20 días del mes de noviembre de 2020.

El Presidente del Consejo Directivo,



MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

El secretario del Consejo Directivo



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó: Consejo Directivo.

Revisó: Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó y Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho. Asesora Oficina de Planeación

Proyectó y elaboró: Gloria Bautista Profesional Área de Presupuesto

Continuación del Acuerdo 009 del 20 de noviembre de 2020 , por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2020

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---